

*

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0099/22 y 0292/22

VISTO:

Mediante expediente de la referencia el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza Fiscal correspondiente al Ejercicio económico financiero 2023; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis exhaustivo efectuado por la Comisiones internas correspondientes, se desprende que se han efectuado mínimas modificaciones en la redacción del instrumento legal, mayoritariamente a correcciones de tipo formales, de redacción y a efectos de dar mayor claridad al articulado.

Que en la Ordenanza Fiscal se mantiene la reducción por buen cumplimiento del 10% en la tasa de Servicios Urbanos y en Seguridad e Higiene. En tanto que, se les otorga un descuento del 25% por pago en término, en el caso de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal. Asimismo, se mantiene la bonificación del 20% por pago anual y del 10% por buen cumplimiento en el Impuesto Automotor.

Que se mantiene en la Ordenanza Fiscal, el beneficio por Buen Cumplimiento a los jubilados y/o pensionados que acrediten el cobro de sus haberes luego del vencimiento de la Tasa de Servicios Urbanos.

Que continúa la eximición de los Derechos de Oficina para la obtención del carnet de conductor a personas trasplantadas que acrediten su condición mediante certificado (CUD/Ley 26.929 respectivamente) y que demuestren fehacientemente ausencia de capacidad contributiva.

Que se incorporó la eximición de todos los Derechos para la obtención del carnet de conducir para los Veteranos de Guerra reconocidos por Nación, con domicilio en el Distrito.

Que los fondos obtenidos mediante la instrumentación del mecanismo del redondeo de todas las Tasas serán destinados a la Sociedad de Beneficencia de la Parroquia San José, Hogar de Ancianos, de la ciudad cabecera.

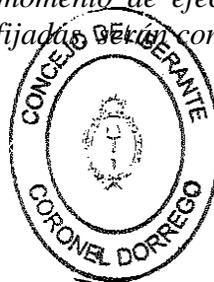
POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Apruébase la Ordenanza Fiscal en general para el Ejercicio 2023, elevada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2º) Modifícase el 3º párrafo del Artículo 42º), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Facúltese al Departamento Ejecutivo a percibir en forma anticipada los pagos por tributos cuyo cálculo no esté sujeto a consumo futuro, sus vencimientos operen en el año calendario, salvo las consideraciones fijadas en el Artículo 12º bis) de la Ordenanza General Impositiva vigente y que fuere solicitado por los obligados al pago. Establécese que los mismos gozarán de idéntico porcentaje de descuento que el fijado para el pago en término de las respectivas tasas al momento de efectivizarse el mismo. Dichos pagos, consumados en las condiciones antes fijadas, serán considerados definitivos”.-



*

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

ARTÍCULO 3º) Modifícase el Artículo 108º), el que quedará redactado de la
===== siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 108º)** Los negocios que se instalen en el Distrito, en los meses de diciembre a marzo, serán considerados de temporada, y tributarán **dos** bimestre de la Tasa establecida en la Ordenanza General Impositiva, con más un 50% sobre dicho monto, cuyo vencimiento operará en la fecha prevista para el pago de la primer cuota fijada para el resto de los comercios. No se considerarán de temporada las oficinas de las empresas de servicios públicos”.-*

ARTÍCULO 4º) Modifícase el Artículo 132º), el que quedará redactado de la
===== siguiente manera:

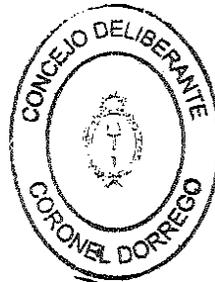
*“**ARTÍCULO 132º)** Exímase a los Veteranos de Guerra reconocidos por el gobierno nacional, con domicilio en el Distrito, de los Derechos que derivan del Artículo 29º) inciso 15, de la Ordenanza General Impositiva vigente. Igual exención se otorgará, en caso de hacer uso del gabinete psicossensométrico”.-*

ARTÍCULO 5º) Incorpórase Plano de Zonificación, que forma parte del anexo
===== referenciado en el Artículo 168º).-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese

SALA DE SESIONES, 28 de diciembre de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE